



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 321-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 1069-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de diciembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **DESIGNAR** como “**Responsable del Libro de Reclamaciones de la UNTELS**” a la **Lic. ESTEFANY LUISA FRANCO ARCE** como TITULAR y a la **Lic. LISBETH INDIRA LIMA ANCO** como ACCESITARIO INTERINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 180-2021-UNTELS, de fecha 19 de julio de 2021, se DESIGNA al Lic. LUIS FERNANDO PERALTA FLORES, como “Responsable del Proceso de Gestión de los Reclamos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur” y “Responsable del Libro de Reclamaciones de la UNTELS”;

Que, con Oficio N° 248-2021-UNTELS-CO-P-SG, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Secretario General, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de designación como Responsable del Libro de Reclamaciones a la Lic. Estefany Luisa Franco Arce como titular y a la Lic. Lisbeth Indira Lima Anco como accesitario interino, el pedido se formula por cuanto el responsable del Libro de Reclamaciones Lic. Fernando Peralta, designado con Resolución Presidencial N° 180-2021-UNTELS ha presentado su renuncia irrevocable a la UNTELS y requerimos de suma urgencia cubrir esa responsabilidad;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como “**Responsable del Libro de Reclamaciones de la UNTELS**” a la **Lic. ESTEFANY LUISA FRANCO ARCE** como TITULAR y a la **Lic. LISBETH INDIRA LIMA ANCO** como ACCESITARIO INTERINO.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 321-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a la **Lic. ESTEFANY LUISA FRANCO ARCE** y a la **Lic. LISBETH INDIRA LIMA ANCO**, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) de la UNTELS, a la Lic. Estefany Luisa Franco Arce y a la Lic. Lisbeth Indira Lima Anco.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General